

MT-301 (5-18)



**pennsylvania**  
DEPARTMENT OF TRANSPORTATION  
www.penndot.gov

SOLICITUD IDENTIFICACIÓN DE TARIFA DE TRÁNSITO REDUCIDA  
PROGRAMA DE TARIFA DE TRÁNSITO REDUCIDA CON TARJETA PARA  
PERSONAS CON DISCAPACIDADES

En cooperación con el número de tarjeta de la Administración Federal de Tránsito \_\_\_\_\_

PARTE I - PARA SER COMPLETADA POR EL SOLICITANTE (Imprimir o escribir a máquina)

Nombre del solicitante (apellido, primer nombre, inicial del segundo nombre):		Fecha:	
Dirección (Calle, Ciudad, Estado, Código Postal):			
Teléfono no.	Fecha de nacimiento:	<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	Firma:

PARTE II - PARA SER COMPLETADO POR UN MÉDICO O UNA AGENCIA AUTORIZADA (Escriba a máquina o con letra de imprenta)

Certifico que la persona nombrada anteriormente califica para una tarjeta de identificación de tránsito de tarifa reducida por discapacidad porque: (marque todas las razones que correspondan. Para una explicación más detallada, consulte el reverso).

- \_\_\_\_\_ (1) La persona posee una Tarjeta de Medicare y es menor de 65 años.
- \_\_\_\_\_ (2) La persona no puede subir un tramo de escaleras o escaleras mecánicas con facilidad, a una velocidad razonable y/o sin la ayuda de otra persona.
- \_\_\_\_\_ (3) La persona no puede abordar o salir de un vehículo de tránsito con facilidad, a una velocidad razonable y/o sin la ayuda de otra persona.
- \_\_\_\_\_ (4) La persona no puede estar de pie sin apoyo importante en un vehículo en movimiento que opera con aceleración y desaceleración normales.
- \_\_\_\_\_ (5) Debido a una discapacidad visual no corregible, la persona no puede leer las identificaciones de los vehículos de tránsito ni identificar las paradas de tránsito.
- \_\_\_\_\_ (6) Debido a una discapacidad auditiva incorregible, la persona no puede escuchar anuncios verbales ni transmitir información a través de comunicación directa personal o electrónica.
- \_\_\_\_\_ (7) El individuo necesita (por razones médicas válidas) la ayuda de un bastón, muletas u otro dispositivo mecánico para asistirlo o ella en moverse.
- \_\_\_\_\_ (8) Debido a condiciones físicas o mentales, la persona no puede usar el transporte público sin la ayuda de otra persona o entrenamiento especial.

La discapacidad de la persona generalmente se puede describir como:

---



---



---

- \_\_\_\_\_ 1. La incapacidad es permanente (durará más de doce meses)
- \_\_\_\_\_ 2. La discapacidad es temporal y se espera que dure hasta \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ Mes  
Año

Debido a la discapacidad indicada anteriormente, por la presente certifico que el solicitante mencionado anteriormente no puede utilizar las instalaciones y los servicios de transporte público con la misma eficacia que las personas que no están tan afectadas y, según mi leal saber y entender, la información anterior es verdadera y correcta.

\_\_\_\_\_  
FIRMA AUTORIZADA

\_\_\_\_\_  
Fecha

\_\_\_\_\_  
Nombre de la agencia o médico

\_\_\_\_\_  
Número de licencia de Pensilvania

Dirección (Calle, Ciudad, Estado, Código Postal):	Teléfono no.
---	--------------

Cuando esté correctamente completado, devuélvalo a la agencia de tránsito participante.

## DEFINICIÓN DE IMPEDIMENTOS FUNCIONALES PARA PROGRAMA DE TARIFA DE TRÁNSITO REDUCIDA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Este Programa es requerido por la Sección 5 de la Ley de Transporte Masivo Urbano de 1964, enmendada

1. La persona posee una Tarjeta de Medicare y es menor de 65 años.

Cualquier persona que califique para Medicare no necesita que un médico o una agencia de servicios sociales certifique este formulario, pero puede obtener una tarjeta de la agencia de tránsito directamente al presentar su tarjeta de Medicare. Una persona mayor de 65 años califica bajo el Programa de Tránsito Gratuito para Ciudadanos Mayores de Pensilvania.

2. La persona no puede subir un tramo de escaleras o escaleras mecánicas con facilidad, a una velocidad razonable y/o sin la ayuda de otra persona.

3. La persona no puede abordar o salir de un vehículo de tránsito con facilidad, velocidad razonable y/o sin la ayuda de otra persona. Los estándares 2 y 3 tienen que ver con la capacidad de caminar y subir escalones de la persona en relación con el uso de sistemas de tránsito rápido, autobuses o trolebuses.

Para cumplir con cualquiera de estos estándares, la persona debe tener una dificultad significativa para:

- a. Escalar escalones con contrahuellas de 7 pulgadas o más de altura.

- b. Negociar un largo tramo de escaleras.

- c. Subir desde el suelo hasta el primer escalón del vehículo de tránsito, una distancia de aproximadamente 14 pulgadas.

Ejemplos de dolencias típicas que pueden calificar bajo estos estándares: a. Amputación o

deformidad anatómica del pie o la pierna. b. Restricciones importantes

en el movimiento de articulaciones en caderas, espalda, rodilla o tobillo. c. Fractura de fémur, tibia,

hueso del tarso o pelvis. d. Trastornos del sistema nervioso

que resultan en debilidad motora moderada en dos extremidades.

4. La persona no puede estar de pie sin apoyo importante en un vehículo en movimiento que opera bajo la aceleración normal del vehículo y condiciones de desaceleración.

Este estándar se basa en la incapacidad de la persona para pararse en un autobús, trolebús, tren o vagón de metro en movimiento, incluso con la ayuda (sujetándose con la mano) de un montante o riel superior.

Ejemplos de dolencias típicas que pueden calificar bajo este estándar:

- a. Pérdida del equilibrio debido a trastornos del oído interno.

- b. Trastornos del sistema nervioso que resultan en debilidad motora moderada en dos extremidades. c. Trastornos del

sistema nervioso que resultan en una falta moderada de coordinación de las funciones motoras. d. Amputación o deformidad

anatómica mayor de pie, pierna, brazo o mano. e. Fractura de fémur, tibia, hueso del tarso o

pelvis.

5. Debido a una discapacidad visual no corregible, la persona no puede leer fácilmente las identificaciones de los vehículos de transporte público o identificar las paradas de transporte público.

Este estándar se aplica automáticamente si la eficiencia visual del mejor ojo después de la mejor corrección es del 20 % o menos. (El porcentaje de eficiencia visual restante es igual al producto del porcentaje de eficiencia visual central restante y el porcentaje de eficiencia del campo visual restante).

6. Debido a una deficiencia auditiva incorregible; la persona no puede escuchar anuncios verbales o información de tránsito a través de comunicación personal o electrónica. Esta norma se aplica si se manifiesta por: a. Ausencia de

conducción aérea y ósea en ambos oídos (la percepción auditiva de no más de un tono puro a alto volumen se considerará como ausencia de conducción aérea y ósea); o

- b. No más del 40 por ciento de discriminación del habla (capacidad de escuchar y comprender no más de 40 de cada 100 palabras de pruebas especiales).

listas de palabras utilizando un audiómetro del habla o un audífono).

7. El individuo necesita (por razones médicas válidas) la ayuda de un bastón, muletas u otro dispositivo mecánico para ayudarlo a moviéndose.

Este estándar incluiría a las personas que utilizan sillas de ruedas, aparatos ortopédicos largos para las piernas u otros aparatos ortopédicos que se necesitan por motivos médicamente válidos.

8. Por condiciones físicas o mentales la persona no puede utilizar el transporte público sin la ayuda de otra persona o entrenamiento especial.

La necesidad de la persona de la ayuda de otra persona o entrenamiento bajo este estándar puede ser para ayuda física y apoyo o guía.

El síndrome orgánico del cerebro, los trastornos funcionales o las deficiencias mentales que resultan en una incapacidad mental y social grave, como lo demuestra una marcada dependencia de los demás para las necesidades personales o para evitar el peligro físico, o la incapacidad para comprender la palabra hablada o la incapacidad para seguir instrucciones simples, cumplirían con este requisito. estándar. Un coeficiente intelectual de 49 o menos califica automáticamente al individuo.

La capacitación especial incluye capacitación formal o informal para ayudar a la persona a encontrar paradas o estaciones de tránsito, ayudar a abordar el vehículo, aliviar miedos o ansiedades irrazonables o reducir la probabilidad de violencia.

NOTA: Si una persona con discapacidad requiere asistencia de otra persona, esa persona debe pagar la tarifa regular. No se puede esperar que el operador del vehículo de tránsito ayude a la persona con una discapacidad.

EXCEPCIONES:

1. Las discapacidades o limitaciones de movilidad debidas únicamente al embarazo, la obesidad o un problema relacionado con el alcohol o las drogas ilegales, no se consideran tener discapacidades elegibles para los fines de este programa.

2. Las personas cuya discapacidad es de tal naturaleza que es probable que resulte peligrosa para ellos mismos, los demás pasajeros para la operación segura del vehículo en condiciones normales de operación, no deben ser alentadas a utilizar el transporte público. Comuníquese con su operador de tránsito para conocer las organizaciones que brindan transporte para necesidades especiales.